

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)  
EL PAGO ES ADELANTADO

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS**

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que el día veinticinco de enero próximo a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, la primera subasta acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Régina Menéndez Blanco contra don Arturo García Argüelles, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo de subasta la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo.

3.<sup>a</sup>—Están de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo.

4.<sup>a</sup>—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Terreno sito en esta villa de Gijón, que mide mil quinientos doce metros cuadrados según el Registro, y según medida reciente dos mil metros cuadrados poco más o menos; y linda al Este o frente principal, en línea

de veintisiete metros con la Avenida de Castilla; derecha en trando en línea de Cincuenta y seis metros, con la calle llamada del Asfalto; izquierda en línea igual con finca de don Mariano Marin de la Viña y fondo en línea igual a la del frente, con otra calle abierta en la finca de origen, llamada hoy del Marqués de Urquijo. Dentro de este terreno existe enclavada una casa-chalet, compuesta de planta baja y dos pisos altos sin número de

población, que tiene su fachada principal al Este, y ocupa con su garage, trescientos sesenta metros cuadrados y linda por todos lados con la finca en que esta enclavada. El inmueble descrito está cerrado de seto y pared por los cuatro puntos. Es el número 17 hoy. Inscrita en el tomo 446 de Gijón, folio 225, finca número 27.022 inscripciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.

Dado en Gijón a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**DIPUTACION**

**ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 11 de la Ordenanza para la exacción del Arbitrio sobre Riqueza Provincial, se publican los siguientes coeficientes de gravación:

	Tipo de Imposición %	Coefficiente de gravación %
Vidrio hueco (envases) . . . . .	1,75	1,05
Vidrio hueco (artículos de mesa) . . . . .	1,75	1,30
Vidrio plano . . . . .	1,75	1,25
Gas del alumbrado . . . . .	1,75	0,24
Abonos compuestos . . . . .	1,75	0,30
Aceite de pescado . . . . .	1,75	0,80
Detergentes y pulimentos . . . . .	1,75	0,65
Extractos curtientes . . . . .	1,75	0,85
Jabones . . . . .	1,75	0,60
Pinturas . . . . .	1,75	0,50
Velas de cera . . . . .	1,75	0,40
Motocicletas y bicicletas . . . . .	1,75	0,30

Los restantes productos quedarán sujetos al tipo de 1,75%. Las empresas que deseen coeficientes de gravación especiales, deberán solicitarlo de la Diputación, acompañando los estudios que consideren necesarios para justificar dicho coeficiente.

Lo que se pone en conocimiento del público durante quince días hábiles a efectos de reclamación.

Oviedo, 22 de diciembre de 1962. — El Presidente, José López Muñiz.

**COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Información pública**

**Anuncio**

Relación de propietarios de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Villayón (Oviedo), con destino al emplazamiento de la presa y obras complementarias del "Salto de Arbón", cuya concesión y declaración de utilidad pública ha sido otorgada a "Electra del Viesgo, S. A.", por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 10 de octubre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 264, de 3 de noviembre de 1962).

(Conclusión)

Número de la finca, propietario (nombre y apellidos, vecindad), colono (nombre y apellidos, vecindad), denominación de la finca, clase de cultivo, y lindes, es como sigue:

1.168. — Aurelia Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Marcelino López García; Este, herederos de Anacleto Alonso, y Oeste, herederos de Emilio Méndez Pérez.

1.169. — Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, Marcelino López García; Este, Aurelia Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Jesús Rodríguez Rodríguez.

1.170. — Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "Senra", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, camino; Este, Marcelino López y otro, y Oeste, los mismos.

1.171. — Marcelino López García, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anfiano Rodríguez; Sur, Aurelia Ro-



dríguez Rodríguez; Este, la misma, y Oeste, Jesús Rodríguez Rodríguez.

1.172. — Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anacleto Alonso; Sur, camino; Este, Marcelino López García, y Oeste, Jesús Rodríguez Rodríguez.

1.173. — Herederos de Anacleto Alonso, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Marcelino López y otros; Este, herederos de Anfiano Rodríguez, y Oeste, Aurelia Rodríguez y otros.

1.174.—Marcelino López García, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anacleto Alonso; Sur, camino; Este, herederos de Anfiano Rodríguez, y Oeste, los mismos.

1.175. — Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anfiano Rodríguez; Sur, camino; Este, herederos de Anfiano Rodríguez, y Oeste, Marcelino López García.

1.176. — Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anacleto Alonso; Sur, camino; Este, Marcelino López García, y Oeste, el mismo.

1.177. — Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, Marcelino López García; Este, el mismo, y Oeste, Aurelia Rodríguez Rodríguez.

1.178.—Marcelino López García, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anacleto Alonso; Sur, camino; Este, Elena Rodríguez, y Oeste, herederos de Anfiano Rodríguez.

1.179. — Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anacleto Alonso; Sur, Marcelino López García; Este, el mismo, y Oeste, el mismo.

1.180.—Marcelino López García, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, camino; Este, Elena Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Aurelia Rodríguez y otros.

1.181. — Elena Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, camino; Este, herederos de Anfiano Rodríguez, y Oeste, Marcelino López García.

1.182. — Elena Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia y herederos de Anfiano Rodríguez; Sur, camino; Este, herederos de

Anfiano Rodríguez, y Oeste, Marcelino López García.

1.183. — Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, Elena Rodríguez Rodríguez; Sur, camino; Este, Elena Rodríguez Rodríguez, y Oeste, la misma.

1.184. — Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, Marcelino López García; Sur, camino; Este, Marcelino López García, y Oeste, el mismo.

1.185. — Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Elena Rodríguez Rodríguez; Este, Aurelia Rodríguez Rodríguez, y Oeste, herederos de Anacleto Alonso.

1.186.—Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Elena Rodríguez Rodríguez; Este, herederos de Anacleto Alonso, y Oeste, herederos de Anfiano Rodríguez.

1.187. — Herederos de Anacleto Alonso, de Arbón, colono: Justo Pérez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Elena Rodríguez Rodríguez; Este, la misma, y Oeste, Aurelia Rodríguez Rodríguez.

1.188. — Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino; Este, Electra del Esva y Natividad Rodríguez, y Oeste, Elena Rodríguez Rodríguez.

1.189. — Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, colono: Natividad Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anfiano Rodríguez; Sur, Natividad Rodríguez Rodríguez; Este, Electra del Esva, S. A., y Oeste, herederos de Anfiano Rodríguez.

1.190.—Natividad Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anfiano Rodríguez; Sur, camino; Este, Electra del Esva, S. A., y Oeste, herederos de Anfiano Rodríguez.

1.191. — Electra del Esva, S. A., de Luarca, "Central de Arbón", a Central Eléctrica y vivienda. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino; Este, Aurelia Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Natividad Rodríguez y otros.

1.192. — Aurelia Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Casa Vieja", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino; Este, Mercedes y Esperanza Rodríguez Loredó, y Oeste, Electra del Esva, S. A.

1.193. — Mercedes y Esperanza Rodríguez Loredó, de Armental,

"Casa Vieja", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino; Este, herederos de Anacleto Alonso, y Oeste, Aurelia Rodríguez Rodríguez.

1.194. — Herederos de Anacleto Alonso, de Arbón, "Roza Vella" a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Teresa Miranda Rodríguez.

1.412. — Ramón García García, de El Barrio, "Roza Vella", a monte. Linda al Norte, el mismo propietario; Sur, herederos de Anacleto Alonso; Este, Josefa Alvarez Pérez, y Oeste, Celestino Lanza Rodríguez.

1.413.—Josefa Alvarez Pérez, de El Barrio, "Roza Vella", a monte. Linda al Norte, más de la misma; Sur, herederos de Anacleto Alonso; Este, Tomás Fernández Fernández, y Oeste, Ramón García García.

1.414. — Tomás Fernández Fernández, de El Barrio, "Roza Vella", a monte. Linda al Norte, monte del mismo. Sur, herederos de Anacleto Alonso; Este, Emilio Rodríguez López, y Oeste, Josefa Alvarez Pérez.

1.415.—Emilio Rodríguez López, de El Barrio, "Roza Vella", a monte. Linda al Norte, monte del mismo; Sur, herederos de Anacleto Alonso; Este, Josefa López Suárez, y Oeste, Tomás Fernández Fernández.

1.416.—Josefa López Suárez, de San Pelayo, "Roza Vella", a monte. Linda al Norte, monte de la misma; Sur, herederos de Anacleto Alonso; Este, Tomás Fernández Fernández, y Oeste, Emilio Rodríguez López.

1.417. — Tomás Fernández Fernández, de El Barrio, "Roza Vella", a monte. Linda al Norte, monte del mismo; Sur, herederos de Anacleto Alonso; Este, herederos de Leandro Rodríguez Fernández, y Oeste, Josefa López Suárez.

1.418. — Herederos de Leandro Rodríguez Fernández, de Enjameñas, "Roza Vella", a monte: Linda al Norte, monte de los mismos; Sur, herederos de Anacleto Alonso; Este, Mercedes y Esperanza Rodríguez Loredó, y Oeste, Tomás Fernández Fernández.

1.419. — Mercedes y Esperanza Rodríguez Loredó, de Armental, colono: Manuel García, de El Barrio, "Roza Vella", a monte. Linda al Norte, monte de las mismas; Sur, herederos de Anacleto Alonso; Este, herederos de Rufiano Rodríguez, y Oeste, herederos de Leandro Rodríguez.

1.420. — Herederos de Anfiano Rodríguez Trelles, de Arbón, "Te-

r. marga", a monte. Linda al Norte, Emilio Rodríguez López; Sur, herederos de Anacleto Alonso; Este, camino, y Oeste, Mercedes y Esperanza Rodríguez Loredó.

1.421. — Herederos de Anacleto Alonso, de Arbón, "Cerrado Nuevo", a monte. Linda al Norte, Tomás Fernández Fernández; Sur, monte de los mismos; Este, monte de los mismos, y Oeste, camino.

1.422. — Tomás Fernández Fernández, de El Barrio, "Cerrado Nuevo", a monte. Linda al Norte, Mercedes y Esperanza Rodríguez Loredó; Sur, herederos de Anacleto Alonso; Este, el mismo, y Oeste, camino.

1.423. — Mercedes y Esperanza Rodríguez Loredó, de Armental, colono: Manuel García, de El Barrio. Linda al Norte, Emilio Fernández López; Sur, Tomás Fernández Fernández; Este, las mismas, y Oeste, camino.

1.424.—Emilio Rodríguez López, de El Barrio, "Cerrado Nuevo", a monte. Linda al Norte, herederos de Leandro Rodríguez F.; Sur, Mercedes y Esperanza Rodríguez Loredó; Este, el mismo, y Oeste, camino.

1.425. — Herederos de Leandro Rodríguez, de San Pelayo, "Cerrado Nuevo", a monte. Linda al Norte, Ramón García García; Sur, Emilio Rodríguez López; Este, monte de los mismos, y Oeste, camino.

1.426. — Ramón García García, de El Barrio, "Cerrado Nuevo", a monte. Linda al Norte, Josefa Alvarez Pérez; Sur, herederos de Leandro Rodríguez F.; Este, monte del mismo, y Oeste, camino.

1.427.—Josefa Alvarez Pérez, de El Barrio, "Cerrado Nuevo", a monte. Linda al Norte, Josefa López Suárez; Sur, Ramón García García; Este, monte del mismo, y Oeste, camino.

1.428.—Josefa López Suárez, de San Pelayo, "Cerrado Nuevo", a monte. Linda al Norte, Mercedes y Esperanza Rodríguez y otros; Sur, Josefa Alvarez Pérez; Este, monte de la misma, y Oeste, camino.

1.429.—Emilio Rodríguez López, de El Barrio, "Debajo de la carretera", a monte. Linda al Norte, monte del mismo; Sur, Josefa López Suárez; Este, Mercedes y Esperanza Rodríguez Loredó, y Oeste, monte del mismo.

1.430. — Mercedes y Esperanza Rodríguez Loredó, de Armental, "Debajo de la carretera", a monte. Linda al Norte, Ramón García García; Sur, Josefa López Suárez; Este, herederos de Indalecio Suárez



rez, y Oeste, Emilio Rodríguez López.

1.431.—Josefa López Suárez, de San Pelayo, "Debajo de la carretera", a monte. Linda al Norte, herederos de Celestino Lanza R.; Sur, los mismos; Este, Tomás Fernández Fernández, y Oeste, Mercedes y Esperanza Rodríguez Loredo.

1.432. — Tomás Fernández Fernández, de El Barrio, "Debajo de la carretera", a monte. Linda al Norte, Emilio Fernández Iglesias; Sur, Josefa López Suárez; Este, herederos de Leandro Rodríguez Fernández, y Oeste, Josefa López Suárez.

1.433. — Herederos de Leandro Rodríguez Fernández, de San Pelayo, "Debajo de la carretera", a monte. Linda al Norte, Juan Alvarez García; Sur, herederos de Indalecio Suárez; Este, carretera Navia-Villayón, y Oeste, Tomás Fernández Fernández.

1.434. — Herminio Fernández Iglesias, de San Pelayo, "Debajo de la carretera", a monte. Linda al Norte, Emilio Rodríguez y Ramón García; Sur, Tomás Fernández Fernández; Este, Juan Alvarez García, y Oeste, herederos de Celestino Lanza.

1.435.—Juan Alvarez García, de Enjamenas, "Debajo de la carretera", a monte. Linda al Norte, Emilio Rodríguez López; Sur, herederos de Leandro Rodríguez Fernández; Este, carretera Navia-Villayón, y Oeste, Emilio Fernández Iglesias.

1.436. — Tomás Fernández Fernández, de El Barrio, "Toxo", a monte. Linda al Norte, Amalia Rodríguez Rodríguez; Sur, el propietario; Este, camino, y Oeste, kilómetro 8 carretera a Villayón.

1.437. — Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "Toxo", a monte. Linda al Norte, Juan Alvarez García; Sur, Tomás Fernández Fernández; Este, camino, y Oeste, kilómetro 8 carretera a Villayón.

1.438.—Juan Alvarez García, de Enjamenas, "Toxo", a monte. Linda al Norte, Manuel García; Sur, Amelia Rodríguez Rodríguez; Este, camino, y Oeste, kilómetro 8 carretera a Villayón.

1.439. — Manuel García, de San Pelayo, "Toxo", a monte. Linda al Norte, Ramón García García; Sur, Juan Alvarez García; Este, camino, y Oeste, kilómetro 8 carretera a Villayón.

1.440. — Ramón García García, de El Barrio, "Toxo", a monte. Linda al Norte, Manuel López; Sur, Manuel García; Este, cami-

no, y Oeste, kilómetro 8 de la carretera a Villayón.

1.441. — Manuel López, de San Pelayo, "Toxo", a monte. Linda al Norte, herederos de Anacleto Alonso; Sur, Ramón García García; Este, camino, y Oeste, kilómetro 8 carretera a Villayón.

1.442. — Herederos de Anacleto Alonso, de Arbón, "Toxo", a monte. Linda al Norte, el propietario; Sur, Manuel López; Este, camino, y Oeste, kilómetro 8 carretera a Villayón.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### LINEAS ELECTRICAS

##### Anuncio

Examinado el expediente referente a la petición formulada por Eléctricista de Siero y Noreña, S. A. para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 23 KV. desde la Collada hasta La Cabaña y una subestación de transformación en este último lugar, referencia 16-5-6.

Resultando que durante el plazo de información pública a que fué sometido el proyecto no se ha presentado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el señor Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, lo estima bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación solicitada y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que han emitido asimismo su informe favorable la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en su tramitación están conformes con el otorgamiento de la concesión citada.

Considerando que la instalación pretendida no ha de lesionar intereses de los particulares y que los de la Administración quedan a salvo con las condiciones que se imponen.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.—Se autoriza a Eléctricista

de Siero y Noreña, S. A. para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 23 KV. desde la Collada hasta La Cabaña y una subestación de transformación en este último lugar.

2.—La instalación se realizará con arreglo al proyecto presentado.

3.—Se observarán y cumplirán las prescripciones que señala el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y disposiciones posteriores de esta materia.

4.—Las obras objeto de esta concesión se iniciarán en el plazo de un mes y deberán estar terminadas en el de seis meses.

5.—La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de esta Jefatura, debiendo comunicar el concesionario la fecha de terminación de las mismas, a fin de comprobar el cumplimiento de estas condiciones y levantar el acta correspondiente para someterla a la aprobación del señor Ingeniero Jefe, trámite necesario para el funcionamiento legal de la concesión.

6.—El concesionario viene obligado a satisfacer las Tasas y Exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

7.—Antes de poner en servicio la instalación de la línea se dará cuenta a la Delegación de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.

8.—El concesionario elevará al 8% el importe de la fianza provisional (si antes no lo hubiera hecho), a cuyo efecto habrá de constituir la misma en la Caja de Depósitos—Delegación de Hacienda a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, cuyo resguardo deberá exhibirse en dicha Jefatura, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.

9.— El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, de protección a la industria nacional y a lo establecido en la R. O. de 4 de enero de 1929 por la que han de variar a su costa el trazado de las líneas cuando sea necesario en obras de ferrocarriles y carreteras.

10.—Aceptadas por el concesionario las condiciones presentes, deberá manifestar por escrito su conformidad y reintegrar la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

11.—La presente concesión habrá de ser presentada en la Abogacía del Estado a los efectos de

la correspondiente liquidación del impuesto de Derechos Reales.

12.—La concesión es otorgada dejando aparte el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de suspender total o parcial, temporal o definitivamente esta concesión por razones de estado, interés nacional o de mayor utilidad pública.

13.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones será motivo de caducidad de la concesión otorgada, con arreglo a la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Oviedo, 20 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### (DE GIJON)

##### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de reforma de la escuela de la Pedrera, en este término municipal de Gijón y que tendrá efecto en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones girarán, como máximo, sobre la cifra de quinientas mil ochocientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos (pesetas) (500.869,49.)

La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de doce mil quinientas veintiuna pesetas con sesenta y cinco céntimos (12.521,75 pesetas) y la definitiva del doble de la anterior.

El contratista tiene la obligación de comenzar las obras en el plazo de quince días de notificada la adjudicación y tenerlas terminadas completamente en el plazo de nueve meses.

Las proposiciones para ser admitidas deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta y podrán entregarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación, en las horas



de once a trece de los días laborables, en las Oficinas de la Secretaría Municipal.

Las referidas proposiciones que deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de la escuela de la Pedrera".

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se encuentran de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría Municipal en las horas de despacho al público.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y presentará el carnet de Empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales, y si se presentase alguna Sociedad, se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, igualmente bastantados por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales.

#### Modelo de proposición

Don... vecino de.....  
 .....habitante en la calle de.....  
 .....núm. bien enterado de las condiciones facultativas, económico administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de reforma de la escuela de La Pedrera, en Gijón cuya subasta se anunció en el Boletín Oficial del Estado del día.....  
 se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de.....  
 máxima de.....o la que ofrezca inferior a la expresada.

(La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara.

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas..

Gijón, 14 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

Y habiéndose publicado el antecedente en el Boletín Oficial del Estado del 19 de los corrientes se advierte que la presentación de proposiciones termina a las trece horas del próximo día catorce de enero de 1963, y la subasta se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día quince de enero antes dicho.

#### DE LLANES

##### ANUNCIO

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el 5 del actual acordó convocar subasta para la enajenación de una calleja existente en el barrio de La Honderra, en el pueblo de Naves, previamente desafectada al uso público y con la descripción que figura en el expediente correspondiente.

Durante el plazo de ocho días, hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a efectos de las reclamaciones u observaciones que pudieran presentarse, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones correspondientes.

Llanes, 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

#### DE NOREÑA

##### Cédula de notificación

En la certificación de débitos expedida contra los señores Herederos de Silvestre Rionda, de paradero ignorado, por la Intervención de Fondos municipales, para pago de débito por descubierto para este Ayuntamiento.

El señor Alcalde-Presidente, con fecha tres del actual, dictó la siguiente: Providencia:

En uso de las facultades que me están conferidas y conforme a lo establecido en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación declaro incurso, en apremio a los señores Herederos de Silvestre Rionda, en ignorado paradero, deudores a la Hacienda Municipal, según se expresa en la indicada certificación de débitos y que seguidamente se remitirá al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según dispone el citado Estatuto.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127

del referido Estatuto, notifico a Uds. que dentro del plazo de ocho días de la inserción de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Ayuntamiento en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado a efectos del trámite correspondiente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía por el Recaudador mediante providencia dictada a tal fin en el expediente.

Noreña, 5 de diciembre de 1962.—El Recaudador Ejecutivo.

#### DE ONIS

##### EDICTO

A efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los documentos cobratorios de la contribución territorial urbana para el próximo ejercicio de 1963.

Onís, a 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

#### DE OVIEDO

Por el presente se requiere a don David Longoria Fernández, inquilino del piso segundo-derecha, B. de la casa número 198 del grupo de Viviendas de Ventanielles, el que según informes obtenidos se ausentó de la vivienda, para que en el plazo de ocho días, haga entrega de las llaves de acceso a la misma y satisfaga las rentas que tiene pendientes de pago.

Caso que el señor Longoria Fernández desatendiese este requerimiento, transcurrido el plazo mencionado, se procederá a la ocupación del piso referido por la Administración del Grupo.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Oviedo, 19 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

#### DE PARRES-ARRIONDAS

Confeccionados los documentos cobratorios de Rústica, Urbana y Matrícula Industrial (Licencia Fiscal), que han de regir durante el ejercicio de 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Arriondas, 30 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

#### DE PILONA

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de noviembre último, expediente número uno, de modificaciones de crédito al presupuesto ordinario, con transferencia, queda dicho expediente expuesto al público por quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Infiesto, 6 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

#### DE PONGA

Confeccionados los documentos cobratorios de los Arbitrios Municipales de las Riquezas Rústica y Urbana y la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para el próximo ejercicio quedan expuestos al público por término reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ponga, 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

#### DE PRAVIA

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, durante las horas de oficina proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 36 pinos con 30 m3. de madera señalados en la Sierra de Santa Catalina número 312 y otros de la Junta Vecinal de Escoredó. Precio base de la subasta será de 21.120,00 pesetas y 26.400,00 de índice. El adjudicatario abonará además los gastos de dietas, movimiento y gestión técnica que alcanza a la cantidad de 793,95 pesetas, el importe de este anuncio y el Impuesto de Derechos Reales.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la terminación para la admisión de plicas, en las oficinas anteriormente indicadas.

Modelo de proposición el oficial.

Fianza provisional mil quinientas pesetas que se elevará a definitiva por un importe de tres mil pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Escoredó, 28 de noviembre de 1962.—El Presidente.